RESOLUCIÓN Nro. 0299
(19 de marzo de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Gerente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto de Contratación de la Entidad, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia del principio de planeación, se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los términos de referencia correspondientes al proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro.002 del expediente contractual Nro. 140–2026 Proceso Contractual Nro. 069-2026, cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL INDICADOR DENOMINADO BOLSA COMÚN PARA DIECIOCHO (18) GRUPOS SOCIALES DIFERENCIADOS (GSD) PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN CALIXTO, HACARÍ Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LA FASE 5 DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1014 DE 2025".

Que, la apertura del proceso se realizó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, agotándose cada una de las etapas previstas en los términos de referencia conforme al cronograma publicado en el proceso.

Que, conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas se surtió el día 12 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término y realizada la apertura electrónica de propuestas, se evidenció la recepción de una (1) única oferta, presentada por GLOBAL NIDAAL S.A.S., identificada con NIT 901.985.324-6, representada legalmente por ÁLVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754.

Que, el día 16 de marzo de 2026 el Comité Evaluador conformado mediante Resolución Nro. 265 del 12 de marzo de 2026, procedió a la verificación y evaluación de la propuesta presentada, constatando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Que, el informe de evaluación fue publicado el día 16 de marzo de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el día 17 de marzo de 2026 a las 6:00Pm, término dentro del cual no se presentaron observaciones ni objeciones al contenido del informe, en consecuencia, venció el plazo para resolver observaciones, sin que existieran reparos pendientes, quedando en firme el informe de evaluación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 29.1.11 de la Resolución 050-2025 el cual establece que: "Una vez se entregue el informe de evaluación definitiva y criterios ponderables por el Comité Evaluador del proceso, este se remitirá a los miembros del Comité Asesor de Contratación para su conocimiento, validación y extensión de recomendación o no de adjudicación al ordenador del gasto" el Comité de Contratación realizó

la revisión integral del informe definitivo, verificó la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para la celebración del contrato y, en consecuencia, en sesión del 18 de marzo de 2026, validó su contenido y recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente GLOBAL NIDAAL S.A.S., identificado con NIT 901.985.324-6, representado legalmente por ÁLVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754, por un valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 05 de febrero de 2026, al ser el único oferente habilitado y cumplir integralmente con los requisitos exigidos en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro. 002 – Proceso Contractual Nro. 140-2026 a la sociedad GLOBAL NIDAAL S.A.S., identificada con NIT 901.985.324-6, representada legalmente por ÁLVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754, por un valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 05 de febrero de 2026, de conformidad con el informe final de evaluación que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de adjudicación genera para el adjudicatario la obligación de suscribir el contrato correspondiente, salvo que sobrevenga causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la fecha de expedición del presente acto y la suscripción del contrato, conforme al régimen jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato mediante firma electrónica a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la Plataforma Transaccional SECOP II, para los fines legales correspondientes, entendiéndose surtida la notificación al adjudicatario con el acto de publicación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Ocaña, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

WILFREDO GELVEZ PRADO
Gerente (D) E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares

Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico, Subproceso de Contratación
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico, Subproceso de Contratación